

	<b>RESOLUCIONES DE GERENCIA</b> <b>Resolución No. 214</b>	<b>AÑO</b>
	<b>FECHA: 13 DE AGOSTO</b>	<b>2024</b>

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA APERTURA, SE ADOPTA EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y SE CONVOCA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS DENTRO DEL PROCESO DE INVITACION ABIERTA No. 003 DE 2024, DE LA LOTERIA DEL TOLIMA.**

La Gerente de la LOTERÍA DEL TOLIMA E. I. C. E., en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Estatutarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, para realizar sus procesos contractuales deben dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, Ley 643 de 2001, sus decretos reglamentarios, artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación de la entidad.

Que, el día 2 de agosto de 2024, se publica en la página web [www.loteriadeltolima.com](http://www.loteriadeltolima.com), el pre pliego de condiciones, estudios y documentos previos, de la Invitación Abierta No. 003 de 2024, cuyo objeto es: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DEL SISTEMA AUTOMATIZADO EL CUAL INCLUYE SISTEMA ELECTRONEUMÁTICO CON MÓDULO DE TRANSPORTE Y PESAJE PARA LA OPERACIÓN DE LOS SORTEOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DE LA LOTERÍA DEL TOLIMA, CONFORME A DEFINICION TECNICA."

Que, dentro del plazo estipulado para observaciones al prepliego de condiciones no se presentaron, conforme a revisión de los correos: [juridica@loteriadeltolima.com](mailto:juridica@loteriadeltolima.com) y [gerencia@loteriadeltolima.com](mailto:gerencia@loteriadeltolima.com) y certificación expedida por el Técnico de Sistemas de la Entidad.

Que la LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E., debe dar apertura mediante acto administrativo al proceso de Invitación Abierta No. 003 de 2024, en cumplimiento de lo establecido en el Manual de Contratación numeral 2.5.2 y en el Pliego de Condiciones en su CAPITULO II Numeral 2.4.

Que, en el pliego definitivo se convoca a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas, para que ejerzan el control social durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual del proceso de Invitación Abierta No. 003 de 2024, de conformidad con el artículo 270 de la Constitución Política y Ley 850 de 2003.

Que, por lo anteriormente expuesto:



	<b>RESOLUCIONES DE GERENCIA</b> <b>Resolución No. 214</b>	<b>AÑO</b>
	<b>FECHA: 13 DE AGOSTO</b>	<b>2024</b>

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Ordenar, la apertura del proceso de Invitación Abierta No. 003 de 2024 a partir del trece (13) de agosto de 2024, conforme lo establece el cronograma.

**ARTICULO SEGUNDO:** Adoptar, el Pliego de Condiciones Definitivo que determina el procedimiento de selección y evaluación del contratista, para desarrollar el siguiente objeto: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DEL SISTEMA AUTOMATIZADO EL CUAL INCLUYE SISTEMA ELECTRONEUMÁTICO CON MÓDULO DE TRANSPORTE Y PESAJE PARA LA OPERACIÓN DE LOS SORTEOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DE LA LOTERÍA DEL TOLIMA, CONFORME A DEFINICION TECNICA."

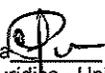
**ARTICULO TERCERO:** Convocar, a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas, para que ejerzan el control social durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual del proceso de Invitación Abierta No. 003 de 2024, de conformidad con el artículo 270 de la Constitución Política y Ley 850 de 2003.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de su expedición y se ordena su publicación en la página web de la entidad, [www.loteriadeltolima.com](http://www.loteriadeltolima.com).

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE:**

Dada en Ibagué a los trece (13) días del mes de agosto de 2024.

  
**NANCYLILIANA CRISTANCHO SANTOS**  
 Gerente

Reviso: Yineith Paola Villanueva Molina: Abogada Contratista   
 Elaboró : Blanca Ena Barragán Toro: Secretaria general y Jurídica - Unidad Administrativa 